



MSP-OPM-RP-037/21-IR

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA.

DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y CONTRATACIÓN

ACTA DE FALLO

Que se formula en relación con el Concurso No. MSP-OPM-RP-037/21-IR referente a la Obra de: **REJILLA PLUVIAL CALLE RÍO PILÓN Y LOMAS DEL VALLE, COL. LOMAS DEL VALLE, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**, trabajos a Financiarse con Recursos Municipales Ejercicio 2021. Fundamentado en el artículo 59 y 60 de la LOPEMNL.

Siendo las 14:00 horas del día 04 de AGOSTO del 2021 se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública en Juárez y Libertad S/N, San Pedro Garza García, N.L las personas físicas y morales cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta para conocer el FALLO de esta Dependencia.

Se declara que al analizar las proposiciones recibidas no se tuvo en cuenta únicamente el monto total de cada una de ellas sino también las condiciones legales, administrativas y técnicas requeridas para estos trabajos, formulándose el dictamen correspondiente y se comunica a los presentes que se declaran como **NO ACEPTABLES** las siguientes propuestas y a continuación se enlistan los motivos:

1.- GRA INGENIERÍAS, S.A. DE C.V.

ANEXO E-3. - El monto presupuestado excede el techo financiero.

Por lo anteriormente expuesto esta convocante puede resolver que es un deber constitucional asegurar a este Municipio de San Pedro Garza García las mejores condiciones de contratación en obra pública en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, por lo cual en base al normativa prevista en la Ley de Obra Pública para el Estado y Municipios de Nuevo León, así como lo solicitado en las bases, no puede declararse económicamente aceptable la propuesta de **GRA INGENIERÍAS, S.A. DE C.V.** Lo anterior en términos del punto 3.4, 7.1 y 7.2 de las bases, el artículo 50 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, artículo 54 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, y 134 de nuestra Carta Magna, su propuesta es desechada.

Del mismo análisis efectuado por la dependencia se declara como económicamente **ACEPTABLES** las propuestas presentadas por los siguientes concursantes:

1.- CURIEL INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

2.- CONSTRUCCIONES RICBOR, S.A. DE C.V.

Atendiendo a lo anterior el **C. ING. JOSÉ DAVID FLORES AGUIÑAGA, COORDINADOR DE NORMATIVIDAD DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y CONTRATACIÓN**, en nombre y representación del **C. ING. ESTEBAN ORTEGA ARREOLA, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA** del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., en presencia de los concursantes e invitados y con la presencia de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, hizo saber a los presentes el resultado del concurso y fallo Inapelable de dicha Secretaría



MSP-OPM-RP-037/21-IR

de conformidad con los artículos 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y numeral 7.3 de las bases del presente concurso, en virtud de haber presentado la propuesta solvente más baja, por lo que se declara como CONCURSANTE seleccionado para ejecutar los trabajos a: **CURIEL INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, en consecuencia se le adjudica el Contrato, por un monto de: \$ **1,580,211.59 (UN MILLÓN QUINIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 59/100 M.N.) INCLUYENDO I.V.A.**, ya que reúne las condiciones que garantizan el cumplimiento del mismo y la ejecución satisfactoria de los trabajos.

La presente Acta surte para el Concursante mencionado efectos de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el CONTRATO respectivo y sus anexos, el día **05 de AGOSTO** a las **15:00 horas**. Igualmente adquiere el compromiso y obligación de obtener y entregar dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de esta fecha la garantía para el cumplimiento del mismo, especificada en el modelo de Contrato entregado con las Bases del Concurso; apercibido de que si no cumple con tales obligaciones perderá en favor de Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, N.L. la garantía de seriedad de su proposición y la presente adjudicación quedará sin efecto. Igualmente, se le comunica al contratista seleccionado que la obra en mención deberá iniciarla el **09 de AGOSTO del 2021** y concluirla a más tardar el día **30 de SEPTIEMBRE del 2021**, es decir en un plazo no mayor de **53 días calendario**, de conformidad con lo establecido en su proposición.

Por separado y mediante escrito en este acto se les informa a cada uno de los demás concursantes, en caso de asistir, la (s) causa (s) por la (s) cual (es), no fue seleccionada su proposición.

Conforme a lo establecido en las Bases se procedió a devolver las garantías depositadas a los CONCURSANTES que asistieron; excepción hecha de la que corresponde a quien resultó favorecido con la adjudicación.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, a continuación, firmaron el presente documento las personas que intervinieron en este Acto.

POR LOS CONCURSANTES

POSTOR	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
1.- CURIEL INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	 Bismarck Hernández Acosta
2.- GRA INGENIERÍAS, S.A. DE C.V.	
3.- CONSTRUCCIONES RICBOR, S.A. DE C.V.	

f

B1

f



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

MSP-OPM-RP-037/21-IR

POR LA CONVOCANTE
POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA.


ING. JOSÉ DAVID FLORES AGUIÑAGA
COORDINADOR DE NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y CONTRATACIÓN.

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA.


ING. GERARDO R. ALVARADO GONZÁLEZ
SUPERVISOR DE CONTROL DE CONCURSOS Y CONTRATOS

B1